



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 623/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 623/07**

Sucre, 08 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, en Sesión Plenaria de 03 de octubre de 2007, el H. Concejo Municipal, tomando en cuenta la urgente necesidad de su consideración y aprobación de los contratos con relación al proceso de Licitación Pública Internacional No. CHUQ. 0101-002-07 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL GINECO OBSTETRICO JAIME SANCHEZ PORCEL (SUCRE), ha votado la dispensación del trámite para su respectiva consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates y aprobó los Contratos en sus ONCE (11) ITEMS como se establece en la Resolución No. 598/07 de 03 de octubre de 2007.

Que emergente de esta decisión y tomando en cuenta el interés social del equipamiento en el área de salud (Equipamiento Hospital Gineceo Obstétrico Jaime Sánchez Pórcel), el financiamiento del Fondo de Inversión Productiva y Social "FPS" comprometido y aprobado en un 65% y la contraparte del Gobierno Municipal de Sucre, en un 35%, que hace un monto total de la suma de los diferentes ítems, Bs. 2.084.167.20.-

Que, habiéndose indicado la urgente necesidad de su aprobación, por las autoridades ejecutivas del GMS, en su defecto existía el inminente riesgo de perder el financiamiento ofertado y aprobado por el FPS en un porcentaje del 65% del costo de la contratación del referido equipamiento, esta situación imposibilitó su consideración y tratamiento en la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, conforme a los procedimientos establecidos.

Que, revisado los antecedentes, se establece que la venta de Pliegos, se inició el 01 de marzo de 2007; designación de la Comisión Calificadora el 11 de abril de 2007; presentación de propuestas, cierre y apertura de las mismas el 16 de abril de 2007; Informe de la Comisión Calificadora el 02 de mayo de 2007; solicitud de NO OBJECCIÓN al Gerente del FIS sobre el proceso de licitación el 3 de mayo de 2007, Resolución Administrativa ARPC - 081/07 de 07 de mayo de 2007, dejando en SUSPENSO el proceso de contratación, entre tanto el FPS otorgue la NO OBJECCIÓN de licitación, decisión asumida por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación.

Que, asimismo cursa en antecedentes, reiterados RECHAZOS de OBJECCIÓN del Gerente del FPS, con relación al proceso de la licitación internacional, indicando el no cumplimiento de procedimientos señalados en el documento de licitación y las normas de adquisición AFI (BANCO MUNDIAL), en fechas: 10 y 21 de mayo de 2007, 09 de julio de 2007 y finalmente el 22 de agosto de 2007, el Gerente del FPS, establece la NO OBJECCIÓN al proceso de licitación, emergente de los reiterados informes de la Comisión de Calificación de fechas: 2, 20, 29 de mayo de 2007 y 19 de julio de 2007 y finalmente la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, el 10 de septiembre de 2007, emite la Resolución de Adjudicación y corren las notificaciones el 13 de septiembre de 2007, a las diferentes EMPRESAS ADJUDICADAS para que presenten sus documentos en el plazo de 15 días, mismas que presentaron el 21, 24, 26 y 27 de septiembre de 2007, luego de su evaluación, el contrato fue elaborado el 02 de octubre de 2007 y recibido los antecedentes en el H. Concejo Municipal, el 3 de octubre de 2007, en el mismo día fue aprobado los contratos en sus once ítems, como se establece en la referida Resolución.

Que, de las reiteradas observaciones del Gerente de FPS, se puede inferir que no se cumplieron adecuadamente con los procedimientos establecidos para el caso puntual, por parte de la Comisión Calificadora y como también por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, a los efectos de obtener la NO OBJECCIÓN por parte del Gerente del FPS, en forma oportuna.

No. 2007

